GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº *020-2012-GRA-GRTPE*

Arequipa, 2012 febrero 16

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional 025-2011-GRTPE sobre ratificación de la designación del comité especial permanente de adjudicaciones y contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado por el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el proceso de Adjudicación Directa se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras dentro de los márgenes establecidos por las normas presupuestaria;

Que el artículo 13º de la Ley 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 establece los montos que deben observarse en los diferentes procesos de selección, como licitación pública, concurso público y adjudicación directa;

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Que de conformidad con lo normado por el artículo 30 del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, para el caso de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto;

Por las consideraciones expuestas, lo previsto por el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas a este despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR al Comité Especial Permanente de adjudicaciones y contrataciones para que durante el ejercicio Presupuestal 2012 continúe con sus funciones, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- Presidente: Abg. César Javier Santillana Cornejo.
- Secretario : Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga
- Miembro : Sr. Franklin Edgard Medina Torres

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Resolución Gerencial Regional

Nº *020-2012-GRA-GRTPE*

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros suplentes al Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos (suplente del Presidente), Abg. Moisés Manuel Añacata Gómez (suplente del Secretario) y C.P.C.C. Carol Brigida Álvarez Gómez (suplente del Miembro); quienes actuarán en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares, debiendo respetarse la conformación establecida en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el órgano conformado en el artículo anterior, sujete sus actividades a lo normado por el Decreto Legislativo Nº 1017 y su respectivo reglamento, debiendo informar a este Despacho de las convocatorias que lleve a cabo para la contratación de obras y/o adquisición de bienes y de suministro, de servicios y de consultoria; así como del término de los procesos en los que se haya intervenido, dentro los cinco días siguientes de realizados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO